



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-ALC/MDPP

Puente Piedra, 2 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, la Resolución de Alcaldía N° 177-2023-ALC/MDPP, la Resolución de Alcaldía N° 077-2024-ALC/MDPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Ordenanza N° 454/MDPP, publicada el 24 de setiembre de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 077-2024-ALC/MDPP del 2 de octubre de 2024, se aprueban los Cuadros de Equivalencia y de Siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con el cambio de denominación de los órganos y unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica, aprobados con Ordenanza N° 454/MDPP;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2023-ALC/MDPP, del 04 de octubre de 2023, se designó a la Lic. Deysi Linn Ortiz Tarazona, como Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza N° 454-MDPP, se aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cambiando la denominación de GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL a GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por lo que es pertinente





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

adoptar las acciones administrativas correspondientes, a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADECUAR la designación de la **LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA**, realizada a través de la Resolución de Alcaldía N° 177-2023-ALC/MDPP de fecha 04 de Octubre de 2023, en el cargo de confianza de Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social; conforme al Cuadro de Equivalencias aprobado por Resolución de Alcaldía N° 077-2024-ALC/MDPP del 2 de octubre de 2024, actualizándose la denominación del cargo de confianza a **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal web institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE

